

RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL DE TRUJILLO,
VALLE DEL CAUCA
J01pmtujillo@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO CIVIL N°. 150
RADICACION 2020-00009-00
SUCESION INTESTADA

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL

Trujillo valle, Marzo cuatro (4) del dos mil veinticuatro (2024).

Los señores DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS ALARCON identificado con la cédula de ciudadanía No. 94.341.602, RAMON FERNANDO ARCINIEGAS ALARCON con cc No. 80.382.573, LUIS ALFONSO ARCINIEGAS ALARCON cc. 94.255.864, HECTOR FABIO ARGINIEGAS ALARCON cc No. 94.256.220, LUZ MERY ARCINIEGAS ALARCON cc No. 29.899.479 reconocidos como herederos en este asunto del causante RAMON ARTURO ARCINIEGAS HERRERA, allegan memorial y copia de la escritura pública No. 3.413 de fecha diciembre 9 del 2021, corrida en la notaría tercera de la ciudad de Tulúa, a través de la cual y a título de venta transfieren a la señora MERY ALARCON DE ARCINIEGAS demandante en el proceso como cónyuge sobreviviente, el ciento por ciento 100% de todos los derechos herenciales a título universal que les correspondan o puedan corresponder en el asunto:

Sin más consideraciones, el Juzgado,

RESUELVE

1º RECONOCER a la señora MERY ALARCON DE ARCINIEGAS como SUBROGATARIA o CESIONARIA del 100% de los derechos HERENCIALES a título universal que les corresponden o puedan llegarles a corresponder a los otorgantes DIEGO ALEXANDER ARCINIEGAS ALARCON, RAMON FERNANDO ARCINIEGAS ALARCON, LUIS ALFONSO ARCINIEGAS ALARCON, HECTOR FABIO ARCINIEGAS ALARCON, LUZ MERY ARCINIEGAS ALARCON, dentro de la presente sucesión intestada, del causante RAMON ARTURO ARCINIEGAS HERRERA, venta realizada mediante escritura pública No. 3.413 de fecha 9 de diciembre del 2021, corrida en La notaría Tercera de la ciudad de Tulúa Valle del Cauca.

NOTIFIQUESE

La Juez

CLARA ROSA CORTES MONSALVE

Juzgado Promiscuo Municipal
Trujillo, Valle del Cauca

ESTADO ELECTRONICO No. 27

Hoy, marzo 7 de 2024 se notifica el Auto No. 150 que antecede a todas las partes.

Fdo. NAYIBE MARQUEZ SANTA
Secretaria.